Año de 1946 Lunes 9 de Diciembre Núm. 150

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

2713

Diputación Provincial de Segovia

Sección de Vías y Obras

Reclamaciones sobre devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras realizadas en la construcción del camino local «de la carretera de Soria a Plasencia a Pelayos del Arroyo», que han sido ejecutadas por el sistema de administración y mediante destajo, a cargo de Construcciones *Ciga* S. L., de Madrid, se hace público para general conocimiento, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva constituída por dicho adjudicatario para responder de sus compromisos, por lo cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otra cualquier causa relacionada con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado de Pelayos del Arroyo y justificarlo en la Alcaldía de dicho pueblo, o ante esta Excma. Diputación, en el improrrogable plazo de quince días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo dicha Alcaldía enviar a esta Corporación provincial una certificación en la que conste las reclamaciones que se produzcan, ya que si expirado el referido plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia le será devuelta la fianza a dicho destajista y se le declarará exento de responsabilidad en las referidas obras.

Segovia, 3 de Diciembre de 1946. El Presidente, Alfonso Arroyo Zúñiga—P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

2734

Recibidas definitivamente las obras realizadas en la construcción del camino local «de Aldeonte a la carretera de Madrid a Irún por Encinas», que han sido ejecutadas por el sistema de administración y mediante destajo, a cargo de Construcciones *Ciga* S. L. de Madrid, se hace público para general conocimiento que se va a proceder a devolución de fianza definitiva constituída por dicho adjudicatario para responder de sus compromisos, por lo cual, los que tengan algún crédito pendiente contra el mismo por débito de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otra cualquier causa relacionada con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante los Juzgados de Aldeonte y Encinas y jusiificarlo en las Alcaldías de dichos pueblos o ante esta Excma. Diputación, en el improrrogable plazo de quince días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo dichas Alcaldías enviar a esta Corporación provincial certificaciones en la que consten las reclamaciones que se produzcan, ya que si expirado el referido plazo no se recibieran, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia le será devuelta la fianza a dicho destajista y se le declarará exento de responsabilidad en las referidas obras.

Segovia, 3 de Diciembre de 1946. El Presidente, Alfonso Arroyo Zúñiga.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

2743

Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona.

Aprobación de recargos en la facturación de energía.

La Empresa Mariano Mesa García, distribuidora de energía eléctrica en la provincia de Segovia, debe compensar a la Sociedad Eléctrica Segoviana de la energía de origen térmico que durante 1945 le fué suministrada, para lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 20 de Septiembre de 1945 (B. O. E. del día 23), queda autorizada por esta Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona para recargar las facturaciones de sus abonados en las siguientes proporciones:

Suministro de alumbrado y fuerza motriz

Recargo del 7,30 por 100 sobre el precio contratado.

Esta autorización que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique.

Madrid, 23 de Noviembre de 1946. El Delegado Técnico, Isidoro Millas.

Don Antonio Angulo, distribuidor de energía eléctrica en la provincia de Segovia, debe compensar a la Sociedad Eléctrica Segoviana de la energía de origen térmico que durante 1945 le fué suministrada, para lo cual, de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 20 de Septiembre de 1945 (B. O. E. del día 23), queda autorizada por esta Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona para recargar las facturaciones de sus abonados (durante el presente año) en las siguientes proporciones:

Suministros de alumbrado

Recargo del 17 por 100 sobre el precio contratado.

Esta autorización que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Drección General de Industria no la confirme o rectifique.

Madrid, 27 de Noviembre de 1946. El Delegado Técnico, Isidoro Millas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2762

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Es objeto de esta subasta la contratación de las obras de construcción de la primera galería de laudes en el Patio Nuevo del Cementerio del Santo Angel de la Guarda, en esta Capital, integrada por treinta y ocho laudes de cuatro cuerpos y veinte de tres cuerpos.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, ante una mesa constituída por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, por otro Vocal de la Comisión municipal permanente ypor el Secretario del Ayuntamiento, actuando como funcionario autorizante un Notario con ejercicio en esta localidad.

El tipo que ha de servir de base será el de ciento veintidós mil seiscientas veintiséis pesetas con ventiún céntimos, que se satisfarán con cargo a los presupuestos ordinarios de los años 1946-47, debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán por sí o por mandatario, con poder bastanteado por cualquier Letrado de los del Colegio de esta Capital, en el Negociado 2.° de la Secretaría municipal, llevando en su anverso escrito el objeto para que se presentan. En pliego anexo acompañarán el resguardo acreditativo de haber hecho depósito de la fianza provisional y documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de la contribución como contratista de obras y de los seguros sociales. Podrán presentarse en el indicado plazo de veinte días hábiles, de diez a las trece horas, terminando este plazo a las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

La fianza provisional para tomar parte en dicho acto será de 2.452,52 pesetas, equivalente al dos por ciento del tipo-base, y la definitiva de 4.905,04 pesetas 4 por 100 que habrán de depositarse en la caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales. Podrán constituirse en efectivo, en valores o signos de crédito del Estado, la provincia o el Municipio, al precio de cotización oficial del día en que se constituyan y también en créditos del Ayuntamiento debidamente reconocidos y liquidados.

La duración del contrato es de tres meses, a contar de los ocho días siguientes al en que se firme la escritura de subasta. Cada día de retraso, laborable o festivo, será sancionado con multa de veinticinco pesetas, a no ser que hubieran de ser suspendidas las obras por causa justificada, extremo que se hará constar en el expediente, por certificación del Arquitecto-Director.

Los gastos que ocasione esta subasta, acta de subasta, formalización del contrato, anuncios, etc., correrán de cuenta del adjudicatario.

Los litigios que pudieran establecerse por razón de este contrato, se tramitarán y resolverán por las Autoridades, Corporaciones y Tribunales de esta Capital.

En lo no expresado en este enuncio se estará a lo que determinan los correspondientes pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el mencionado Negociado 2.° y Reglamento de Contratación municipal de 2 de Juliode 1924.

Segovia, 4 de Diciembre de 1946. El Alcalde, A. Reguera.

Modelo de proposición

Se extenderá en papel timbrado del Estado de sexta clase (4,50 pesetas), y llevará escrito lo siguiente: Don..., vecino de..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de la Primera Galería de Laudes del Patio Nuevo del Cementerio del Santo Angel de la Guarda, cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día... de Diciembre de 1946, por la cantidad de... (en letra) pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, pliegos de condiciones y presupuestos foimados al efecto, de los cuales está enterado. (Fecha y firma.)

2758

EDICTO

Terminado el plazo el día treinta de Noviembre próximo pasado de presentación de instancias y documentos para tomar parte en las oposiciones anunciadas para cubrir cinco plazas vacantes de Auxiliares de Intervención de Arbitrios en el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, han sido admitidos, por tener la documentación completa, los opositores si-

guientes: don Daniel Bautista Cachorro, don Miguel Valverde Laguna, don Miguel de Andrés Plaza, don Sebastián Alvaro Velasco, don Melitón Moreno Pérez, don Mariano Martín Pérez, don Pedro Alonso Plaza, don Alfonso Guerra Tejedor, don Luis Fernández Lobo, don Eugenio Arahuetes Sebastián, don Emiliano de las Heras Otero, don Antonio Rincón Cambra, don Ernesto Fraile Sanz, don Andrés González Méndez, don Juan Francisco Cayón San Juan, don Pablo Sanz Sastre, don Fulgencio A. Martín Orejana, don Luis Fernández Rodríguez y don Julián Ruiz Platero.

Se concede, por el presente, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para presentación de documentos de los opositores que tienen incompleta su documentación y que son los siguientes: don Martín Alvaro Velasco, a quien le falta certificado de buena conducta, y don Florentino de Castro Burgos, certificado médico y certificado de buena conducta.

Segovia, 4 de Diciembre de 1946. El Alcalde, A. Reguera.

2572

CILLERUELO DE SAN MAMES

SUBASTA

El día veintiséis de Diciembre actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consitoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, la subasta de los chopos existentes en el plantío de estos propios, bajo el tipo de tasación de dos mil novecientas cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se hará por el sistema de pujas a la llana por espacio de quince minutos para cada uno de los cincos lotes en que se hallan divididos los chopos, siendo requisito indispensable que el que resultara mejor postor ingrese en el acto el 10 por 100 del valor de la subasta.

Cilleruelo de San Mamés, 5 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Santiago Sanz.

PINAREJOS

Subasta de corta

El día dieciocho de Diciembre actual y hora de las once de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, la celebración de la subasta para aprovechamientos de productos maderables y leñosos del monte de estos propios, número 41 del catálogo denominado «Pinar Grande y Pimpolladas», para el año forestal de 1946-47.

Para tomar parte en la referida subasta los licitadores, estarán en un todo sujetos a las condiciones que aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 131, de fecha 25 de Octubre último.

Las proposiciones para optar a la misma se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la subasta.

Pinarejos, 4 de Diciembre de 1946. El Alcalde, José Alvarez.

2728

BERNARDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la Hacienda pública, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones, un expediente de suplemento de varios créditos con aplicación al presupuesto extraordinario de este Municipio, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos en la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al año último.

Bernardos, 3 de Diciembre de 1946. El Alcalde, Jesús Bartolomé.

2727

Con el fin de que sean examinadas y puedan producirse reclamaciones pertinentes, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el año próximo.

Bernardos, 3 de Diciembre de 1946. El Alcalde, Jesús Bartolomé.

Comarca Judicial de Carbonero el Mayor

Habiendo sido aprobado por los representantes de los pueblos el presupuesto ordinario para cubrir las atenciones del Juzgado Comarcal de esta población, duranté el próximo venidero ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y oídas las relamaciones que, conforme preceptúa el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, contra el mismo se presenten.

Carbonero el Mayor, 3 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Lucio Rubio.

2737

Comarcal Judicial de Santa Maria la Real de Nieva

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca á los Sres. Alcaldes ó sus representantes de los pueblos que constituyen esta Comarca Judicial, para que concurran á la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el dia veinte de los corrientes á las diez de la mañana en primera convocatoria, con la mayoria de dichos representantes si asistiesen y á las diez y media del mismo día segunda convocaroria con cualquiera que sea su número, á fin de tratar de la formación y aprobación del presupuesto que establece la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 13 de Noviembre de 1945 para sostenimiento del Juzgado Comarcal que ha de regir durante el próximo año de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María la Real de Nieva a 2 de Diciembre de 1946.—El Alcade- Presidente. Frmado.

Junta Carcelaria del Partido de Santa Maria la Real de Nieva

CONVOCATORIA

Por el presente anuncio se convoca á los señores representantes que integran este partido judicial, para que concurran el dia veinte de Diciembre del año actual á las once de la mañana á la sesión que en la Casa Consistorial de esta villa se ha de celebrar para el examen y aprobación, en su caso, del presupuesto de Cargas de Justicia que ha de regir durante el próximo año de 1947; bien entendido que si dicho dia no asistiese número suficiente de representantes para celebrarla, quedará aplazada para el mismo dia á las doce, en que se celebrará cualquiera que sea el número de representantes.

Se advierte que el artículo 1.º de la Orden de 13 de Septiembre de 1943, (B.O. del E. del 15), obliga á los señores Alcaldes ó representantes de los mismos á la asistencia á las sesiones de esta Junta, salvo imposibilidad que debe ser debidamente justificada.

Santa María la Real de Nieva á 2 de Diciembre de 1946.—El Presidente de la Junta Carcelaria. Firmado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2745

SEGOVIA

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos incidentales de impugnación de cuentas tramitados en este Juzgado por el Procurador D. Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de doña Cesárea Estefanía Hernantes, mayor de edad, viuda y vecina de Zaragoza, contra don Jacinto de Diego Sanz, mayor de edad, que tuvo su domicilio en esta ciudad, en la Travesía del Obispo Quesada, núm. 11, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez señor López.—Segovia, veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que le acompañan. Se tiene por parte legítima al Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en la representación con que comparece de doña Cesárea Estefanía Hernantes, mayor de edad, viuda y vecina de Zaragoza, y que acredita medianie la escritura de mandato otorgada a su favor que presenta declarada bastante, y le será devuelta conforme solicita, una vez testimoniada a esta continuación, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias. A lo principal, se tiene por promovida demanda incidental sobre impugnación de cuentas de administración contra don Jacinto de Diego Sanz, vecino de esta población, que se sustanciará por los trámites establecidos para los de su clase; y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo setecientos cuarenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, se confiere traslado de dicha demanda al precitado don Jacinto de Diego Sanz, para que en el término de seis días conteste concretamente sobre la cuestión incidental, y transcurrido que sea dicho término dése cuenta. Al otrosí por hecha la manifestación que contiene. — Lo acordó y firma el señor Juez Municipal titular, por desempeñar comisión de servicio el propietario, doy fe.—Sixto López.—Ante mí, P. H.: Martin Alvarez.—Rubricados.

Y a fin de que en cumplimiento de lo mandado sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Jacinto de Diego Sanz, cuyo actual domicilio se desconoce, firmo la presente en Segovia a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—E! Secretario interino, Martín Alvarez.—V.º B.º: El Juez de primera Instancia accidental, Sixto López.

2715

RIAZA

Don Gregorio López Carretero, Juez Comarcal sustituto en funciones de Instrucción de Riaza y su partido.

Por medio del presente se cita a tres gitanos desconocidos, uno llamado Arturo, de unos veintitantos años, moreno, de mediana estatura; otro llamado Ramón, como de unos cuarenta años, con bigote y también de mediana estatura, y otro de unos veinte a veinticinco años, de pelo rizado, para que comparezcan en este Juzgado en el término de cinco días al objeto de ser oídos como inculpados en el sumario núm. 19-1946 que instruyo por hurto de veintinueve ovejas en el pueblo de Montejo de la Vega.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengó acordado en el sumario de referencia.

Dado en Riaza a veintinueve de Noviembre de 1946.—Gregorio López Carretero.—El Secretario, G. Risquete.

2726

ALICANTE

Don Aurelio Botella Taza, Juez de Instrucción núm. 1, de esta Ciudad, en funciones del núm. 2 por vacante por ascenso del propietario.

Por el presente se cita y llama a don Jacinto García, don Valeriano Ruiz y don Luis Ruiz, vecinos de Cuéllar, remitentes de las expediciones 13.137, 13.138, 13.139, 13.140 y 13.141, respectivamente, compuestas de sacos de goma vieja que fueron sustraidos de la Estación de los Ferrocarriles de M. Z. A. de esta Ciudad, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o en el de su residencia a prestar declaración y ofrecerles, caso de que resulten perjudicados, el ofrecimiento, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Así lo tengo acordado en el sumario núm. 88 de 1943 por delito de hurto.

Dado en Alicante a ventiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.— Aurelio Botella Taza. El Secretario, Firmado.

2729

Mutualidad de Patronatos Agricolas de Accidentes del trabajo de la provincia de Segovia

CONVOCATORIA

A Juntas Locales y mutualistas para que asistan a la Asamblea general ordinaria que celebrará esta Mutualidad el jueves día treinta de Enero de 1947 a las doce horas en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio e Industria (Juan Bravo 7 y 9 principal), para tratar y resolver acerca del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Aprobación del acta anterior.
2.º Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercício 1946.
3.º Tipos de salario en la liquidación de los accidentes de patronos y familiares.
4.º Tarifas de primas.
5.º Ruegos y preguntas.

Segovia, 4 de Diciembre de 1946. El Presidente, Manuel de la Torre y Quiza.

2738

AVISO

Queda prohibida la entrada tanto de personas, como de ganados, en las fincas tituladas Prado de la Virgen y Manganeta de la Toledana del Franco, que se describen con los linderos siguientes: Sur, Nilo Aragoneses; Este, Tomasa Velasco y Conde de la Revilla, Juan del Pozo, José Moreno y Sebastián Ayuso; Norte, Simón Moreno; Oeste, Arroyo de los Pontones. El segundo son: Norte, José Moreno, Conde de la Revilla, José Moreno, Conde de Cobatillas, Agapito Arribas, José Moreno Herranz, Juan Francisco del Pozo, Aurelio Marazuela, Higinio Calle, Gregorio Aragoneses, Camino de Juarros; Oeste, José Moreno, Nilo Aragoneses y Amalio Bernardos; Este, Cotera de Abades, Antonio del Pozo, Gregoria Aragoneses y Cándido Cuesta; Sur, Conde de Cobatillas, Lorenzo Aragoneses, Lorenzo del Pozo Tejedor y Cotera de Abades.

Quedando advertido que el que infringiere será multado con arreglo a la falta, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales competentes.

Abades a 30 de Noviembre de 1946. El Representante, Hilario Marugán.

IMPRENTA PROVINCIAL